



DICTAMEN DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO DE CARÁCTER INTERNACIONAL CFE-0003-CACOA-0003-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO "354 SLT LT CORRIENTE ALTERNA SUBMARINA PLAYACAR - CHANKANAAB II CLAVE 2053TVV0003 (Tercera Convocatoria)".

ANTECEDENTES

1. El 10 de abril de 2025, se publicó en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Convocatoria y Pliego de Requisitos por Concurso Abierto de Carácter Internacional para la adjudicación de un Contrato de Obra Llave en Mano a Precio Alzado, el cual, tiene como objeto la realización de los trabajos consistentes principalmente en la construcción e instalación de 8 (ocho) obras: 4 (cuatro) Obras de Subestación con tensión de 115 kV, con una capacidad total de 160.5 MVA de transformación, 28 MVAR de compensación y 22 alimentadores; 2 (dos) Obras de Línea de Transmisión con tensión de 115 kV y una longitud total de 34.1 km-C, 1 (una) Obra de Línea de Distribución con tensión de 34.5 kV y una longitud total de 0.1 km-C y 1 (una) Obra de Red Subterránea de media tensión con tensión de 13.8 kV y una longitud total de 19.31 km Circuito, que se localizarán en el Estado de Quintana Roo, de los Estados Unidos Mexicanos.
2. En apego a lo establecido en las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, "Disposición 76.- Procedimiento de concurso abierto, numeral II", se consideraron 2 (dos) días de Visitas al Sitio, 23 y 24 de abril de 2025.
3. El 30 de abril de 2025, se llevó a cabo el Inicio de la Sesión de Aclaración, misma que cerró el día 08 de mayo de 2025, dando atención a un total de 130 (ciento treinta) preguntas.
4. El 27 de mayo de 2025, se llevó a cabo la Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas, en la que fueron descargadas las ofertas presentadas por los concursantes MOTORES E INGENIERÍA MEXMOT, S.A. DE C.V. / CONSORCIO INGENIEROS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V. / EQUIPOS E INGENIERIA ELECTRICA, S.A. DE C.V. / ZHONGTIAN TECHNOLOGY SUBMARINE CABLE CO., LTD. y, la empresa ELECTRO SERVICIOS HR, S.A. DE C.V. / HENGTONG OPTIC-ELECTRIC CO., LTD. A partir de la fecha indicada, se procedió a la Evaluación de Ofertas Técnicas por parte del grupo revisor del Área Requirente.





5. El 12 de junio de 2025, derivado de la revisión del Pronóstico de Demanda de Subestaciones (PDS) 2023-2043 correspondiente a la Demanda Máxima Coincidente de Zona (DMCZ), se aprecia que, la demanda para el 2025 será de 53.7 MWh/h, motivo por el cual se procede al análisis del Pronóstico de Demanda y Consumo de Energía Eléctrica por Gerencias de Control Regional y Zonas, en el Escenario de Planeación 2025 - 2039.
6. El 18 de junio de 2025, al revisar la demanda máxima integrada bruta de la Gerencia de Control Regional Peninsular, esta se situó en 2,969 MWh/h en 2024 considerando entonces un porcentaje de crecimiento anual de 10.1; particularmente en el escenario, la Zona Cozumel proyecta una demanda máxima integrada bruta inicial de 66 MWh/h para el presente 2025 y 95 MWh/h para el 2039, se determinó que requiere de un análisis más profundo para validar el alcance del proyecto con las metas físicas propuestas o la recomposición de las mismas para cubrir las necesidades en la zona.
7. El 19 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposición 76.- Procedimiento de concurso abierto, Fracción VI, mediante **Oficio No. 2908**, emitido por la Subdirección de Transmisión a la Subdirección de Contratación y Servicios, se solicita la **Suspensión del Procedimiento No. CFE-0003-CACOA-0003-2025, por un plazo de 90 (noventa) días naturales**, para atender la revaloración del alcance del proyecto para sustentar el cumplimiento de los beneficios y viabilidad de la obra objeto de la contratación. A partir de esta fecha, se toma en revisión el Pronóstico de Demanda y Consumo de Energía Eléctrica por Gerencias de Control Regional y Zonas, en el Escenario de Planeación 2025 - 2039, en particular, la demanda máxima integrada bruta de la Gerencia de Control Regional Peninsular para asegurar el alcance del proyecto con las metas físicas propuestas o la recomposición de estas para cubrir las necesidades en la zona; **se establecen mesas de trabajo** para realizar revisiones a la integración de este apartado, en particular de la Sección 7 del proyecto, con el objetivo de establecer acciones correctivas que propicien el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.





CONSIDERACIONES

Como resultado de las revisiones al Anexo Técnico que se conformó en la convocatoria de concurso CFE-0003-CACOA-0003-2025, no hay posibilidad de continuar con el procedimiento bajo las condiciones de Pliego de Requisitos y solicitudes que integran actualmente **el Proyecto 354 SLT LT CORRIENTE ALTERNA SUBMARINA PLAYACAR – CHANKANAAB II**; de conformidad con lo dispuesto en la Disposición 76, tercer párrafo de las Disposiciones Generales y los numerales 1.11. y 1.19.4. de la Sección 1 del Pliego de Requisitos, **SE PROCEDE A CANCELAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, toda vez que, de continuar con el procedimiento de contratación suspendido, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Comisión Federal de Electricidad.

Cabe hacer mención de que, en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales, así como en el Pliego de Requisitos, con la presente cancelación no se genera ninguna obligación para otorgar compensación o indemnización alguna para cualquier Concursante.

FUNDAMENTACIÓN

En apego a la Disposición 5, fracción XVII de *"Solicitud de cancelación o suspensión de procedimientos de Contratación o Partidas"* de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, que a la letra indica lo siguiente:

" XVII. Solicitud de cancelación o suspensión de procedimientos de Contratación o Partidas. - El titular del Área Requirente, será el responsable de solicitar de manera fundada y motivada por escrito, al titular Área Contratante, la cancelación o suspensión de un procedimiento de Contratación o partidas, cuando se presente alguno de los supuestos previstos en estas Disposiciones Generales, y"

El tercer párrafo de la Disposición 76 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, que a letra indica que:

".....

En cualquier etapa del concurso abierto el Área Contratante, a solicitud por escrito del Área Requirente, podrá cancelar el procedimiento de Contratación, sin responsabilidad alguna para la Empresa Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar las obras o servicios relacionados, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Empresa Contratante, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del concurso abierto sin que sea posible reanudar el procedimiento de Contratación.(...)"





El numeral 1.11 del Pliego de Requisitos que establece:

"1.11. COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Concursantes deberán cubrir los costos de la preparación y entrega de sus ofertas. La Comisión en ningún caso será responsable por estos costos ni aún en caso de que el Concurso se suspenda, anule o se cancele por causas imputables a la Comisión o por cualquier otro motivo, incluso si se declara desierto.

La Comisión se reserva el derecho irrestricto de suspender o cancelar el Concurso, lo cual será notificado a los Concursantes, a través del correo electrónico que se proporcionó en el MSC."

CONCLUSIÓN

Primero.- Por lo expresado en las consideraciones y fundamentación señaladas, a efecto de salvaguardar los intereses de la Comisión Federal de Electricidad y buscando en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con la naturaleza de la contratación, se concluye que resulta procedente la **CANCELACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO DE CARÁCTER INTERNACIONAL NÚMERO CFE-0003-CACOA-0003-2025** correspondiente al Proyecto **354 SLT LT CORRIENTE ALTERNA SUBMARINA PLAYACAR-CHANKANAAB II (3a CONVOCATORIA) CLAVE: 2053TVV0003**, sin responsabilidad alguna para la empresa contratante.

El presente Dictamen se firma en dos tantos en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de agosto de 2025.


ING. GILBERTO VALENCIA FÉLIX
SUBDIRECTOR DE TRANSMISIÓN

LA PRESENTE FIRMA Y ANTEFIRMA CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO DE CARÁCTER INTERNACIONAL NÚMERO CFE-0003-CACOA-0003-2025 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO 354 SLT LT CORRIENTE ALTERNA SUBMARINA PLAYACAR-CHANKANAAB II (3a CONVOCATORIA) CLAVE: 2053TVV0003.



